

**CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche y Refuerzo de la Carretera BA-144, de la C-421 (LP de Córdoba) a Azuaga. Tramo: C-421 (LP de Córdoba) - Azuaga.**

Apreciado error material en la Resolución del día 11 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, de adjudicación de las obras de referencia, publicada en el D.O.E. núm. 74, de fecha 24 de junio de 1993, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1906, 2.ª columna, donde dice:

«...a la empresa GEXINCO, S.L., en la cantidad de 18.750.000 ptas»

Debe decir:

«...a la empresa LYCCSA, en la cantidad de 18.750.000 ptas.»

Mérida, 28 de junio de 1993.

El Director General de Infraestructura  
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92),  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica el suministro de un vehículo para la extinción de incendios.**

Aprobado el expediente de contratación del suministro de un vehículo para la extinción de incendios, con fecha 20 de abril de 1993, expediente número 0014.93, vista el acta de la reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura de fecha 07.06.93, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Resuelvo adjudicar el suministro de un vehículo para la extinción de incendios a la Empresa ITURRI S.A., en la cantidad de treinta millones ciento noventa y cuatro mil pesetas (30.194.000 ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 28 de junio de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
(P.O. 15.07.92)  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

**RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica el suministro de alimentos para la fauna cinegética.**

Aprobado el expediente de contratación del suministro de alimentos para la fauna cinegética, con fecha 29 de abril de 1993, expediente número 0015.93, vista el acta de la reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura de fecha 07.06.93, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Resuelvo adjudicar el suministro de alimentos para la fauna cinegética a la Empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de catorce millones trescientas quince mil pesetas (14.315.000 ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 28 de junio de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
(P.O. 15.07.92)  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de 25 de mayo de 1993, de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Con fecha de 25 de mayo de 1993, se ha suscrito un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comu-

idad Autónoma de Extremadura sobre el proyecto de desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en tecnologías de la información y de la comunicación destinada a la educación de adultos, formación para el empleo y apoyo de otros programas educativos y sobre la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas en los Centros Públicos de Enseñanza Primaria.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica ha dispuesto:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de dicho Convenio, que figura como anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 30 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

#### A N E X O

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 25 de mayo de 1993.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Alvaro Marchesi Ullastres, Secretario de Estado de Educación.

Y de otra el Excmo. Sr. D. Victorino Mayoral Cortés, Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociendo recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento.

#### EXPONEN

I.—El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura han desarrollado conjuntamente durante los últimos años diversos programas educativos que han contribuido eficazmente a la mejora y promoción de aquellos aspectos del sistema educativo que por sus características requieren de una actuación coordinada de ambas Administraciones con el máximo aprovechamiento de los medios y recursos disponibles.

2.—El Plan de Desarrollo Regional de Extremadura para el periodo 1992-95 pone de manifiesto todavía los bajos niveles de cualificación de importantes sectores de población y la necesidad de modificar esta situación, mediante la incorporación de nuevos métodos y tecnologías en la educación de adultos y en los programas de formación para el empleo.

3.—En la actualidad, el interés de ambas Administraciones se centra en desarrollar acciones que conduzcan a una rápida y efectiva implantación de la LOGSE, y, en especial a la anticipación de determinados programas que permitan a los jóvenes extremeños un progreso dinámico en el aprendizaje de idiomas y en la utilización de las nuevas tecnologías informáticas y de la comunicación en general.

En consecuencia, y dado que las acciones promotoras de desarrollo regional están en relación directa con la capacidad de consenso y concertación de los diferentes organismos con responsabilidades para llevar a cabo proyectos conjuntos, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica, suscriben el presente Convenio de Cooperación, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S

PRIMERA.—En los términos descritos en los anexos I, II se desarrollarán los proyectos:

I.—Proyecto de desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en tecnologías de la información y de la comunicación destinada a la educación de adultos, formación para el empleo y apoyo de otros programas educativos.

II.—Extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas en los Centros Públicos de Enseñanza Primaria.

En el Anexo III se especifican los aspectos financieros.

SEGUNDA.— I.—Se constituye una Comisión de Dirección del Convenio, integrada por ocho miembros, cuatro representando al Ministerio de Educación y Ciencia y cuatro representando a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II.—La Comisión de Dirección acordará la constitución de comisiones técnicas para cada uno de los proyectos convenidos y la designación del coordinador o coordinadora de cada uno de ellos.

TERCERA.—Las funciones de la Comisión de Dirección serán las siguientes:

- a) Dirección y seguimiento de los proyectos incluidos en el Convenio.
- b) Evaluación de los resultados y formulación de propuestas para la introducción de modificaciones, mejoras o ampliaciones.
- c) Estudio de propuestas para la aplicación del programa de enseñanza de idiomas en la totalidad de los Centros que desarrollan los proyectos Atenea y Mercurio.
- d) Estudio de alternativas para una formación complementaria del profesorado y un esfuerzo del aprendizaje de los alumnos en idiomas mediante cursos intensivos de verano en la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en los países que se determinen.

La Comisión podrá recabar cuantas informaciones y colaboraciones sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

**CUARTA.**—La Comisión de Dirección deberá reunirse, al menos, dos veces durante cada curso académico, sin perjuicio de hacerlo a requerimiento de alguna de las partes.

**QUINTA.**—Si alguna de las partes firmantes aportara material inventariable, dicho material se entenderá cedido en depósito en la forma y condiciones que conste en cada proyecto específico. Esta aportación en depósito de material inventariable será, en todo caso, independiente de la financiación económica de ambas partes.

**SEXTA.**—La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes, Ministerio de Educación y Ciencia y Comunidad Autónoma de Extremadura, para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios, cuyas competencias tienen atribuidas y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

**SÉPTIMA.**—En la información pública que cada una de las partes elabore, se consignará expresamente la referencia al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las mismas condiciones como entidades que patrocinan conjuntamente las actuaciones en los proyectos convenidos.

**OCTAVA.**—El presente Convenio, que se supedita a la aprobación del Proyecto Euroform, tendrá vigencia indefinida, salvo la denuncia del mismo por alguna de las partes con tres meses de antelación.

Los proyectos objeto del Convenio podrán variar cada curso académico y se desarrollarán en el Anexo correspondiente, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Dirección, aprobado por ambas partes.

Del presente Convenio se redactan dos ejemplares idénticos, uno para cada parte y a un solo efecto, firmados en lugar y fecha ut supra.

El Secretario de Estado de Educación,  
ALVARO MARCHESI ULLASTRES

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## A N E X O I

### DISEÑO DEL PROYECTO

**TITULO:** Proyecto de desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

#### 0. INTRODUCCION

La fecha de 1993 supone un gran desafío para satisfacer la demanda europea de cualificaciones en todos los niveles, en particular en el ámbito tecnológico. Una herramienta que permitirá atender parte de esta demanda es sin duda la planificación y desarrollo de instrumentos e infraestructuras que hagan posible una formación a distancia de calidad.

La educación y formación, deben proporcionar los medios necesarios para atender las necesidades crecientes de actualización y reciclaje. La formación permanente en la vida profesional se confirma como la vía idónea para conseguir lo anterior.

La formación permanente debe constituir un elemento decisivo en el desarrollo y en la adaptación de los centros de formación y precisará de una más estrecha integración entre el entorno laboral y el centro de formación, así como una mayor aptitud para ofrecer posibilidades de estudios flexibles.

En las regiones más desfavorecidas el logro de estas cualificaciones constituye un factor decisivo para el desarrollo económico y global. Este dato es especialmente cierto en el caso de las áreas rurales sobre todo en aquellas zonas en las que la accesibilidad a la información y a los recursos formativos sigue siendo un problema importante. La Comunidad Autónoma Extremeña presenta estas características.

La dispersión geográfica de la población extremeña justifica el empleo de métodos de enseñanza a distancia, además de los presenciales, que hacen de este proyecto un instrumento fundamental en el desarrollo de la formación profesional permanente.

Por otro lado, es sabido que el impacto de las acciones promotoras del desarrollo regional está en relación directa con la capacidad de consenso y concertación de los organismos competentes para llevar a cargo proyectos en los niveles local, regional, nacional y europeo. Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia del Gobierno Español y la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de la Comunidad Autónoma Extremeña han propuesto a EUROFORM la financiación del proyecto que a continuación se desarrolla.

### 1.—OBJETIVOS PRINCIPALES

1.—Proporcionar a la Comunidad Autónoma Extremeña la infraestructura, formación de personal y materiales adecuados para el desarrollo de una oferta de formación flexible y a distancia dirigida a desempleados de larga duración, jóvenes y mujeres en busca de un primer empleo.

2.—Intercambiar experiencia y materiales con otros países de la Comunidad Europea.

3.—Dar soporte para cursos de inserción laboral en zonas rurales.

### 2.—PARTICIPANTES.

A.—El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (PNTIC) es una unidad del Ministerio de Educación y Ciencia creada en 1987 para la introducción de las tecnologías informáticas y audiovisuales en los Centros de enseñanza anteriores a la Universidad.

B.—La Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura es el organismo competente en materia de educación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y responsable de la formación para el empleo en dicha Comunidad.

C.—EUROSTEP. El canal educativo para Europa es una Asociación Europea de Usuarios de Satélites en la Educación y Programas de Formación. EUROSTEP es actualmente el principal agente en el campo de la educación y la formación a través de satélite.

### 3.—OBJETIVOS ESPECIFICOS.

—Facilitar cinco centros básicos de Formación Profesional distribuidos en las siguientes localidades: Mérida, Cáceres, Badajoz, y uno en el Polo de Desarrollo de la zona de Plasencia-Navalmoral-Jarandilla, y otro en el Polo de Desarrollo de la zona de Don Benito-Herrera-Zafra.

—Formar a lo largo de 1993 al personal necesario para el impulso, la gestión y el mantenimiento de cada aula.

Las aulas estarán ubicadas en locales proporcionados por la Junta de Extremadura, y cada una de ellas estará equipada con:

—Diez microordenadores de características no inferiores a las siguientes:

Microprocesador 386 de 33 Mhz.

4 Mb. de memoria RAM.

Pantalla en color.

Tarjeta gráfica SuperVGA

Ratón compatible Microsoft

Disco Duro de 60 Mb.

Unidad de disco de 3,5"

Sistema operativo MS-DOS 5.0

Windows 3.1

—Una red de área local para compartir los recursos de conectividad, multimedia e impresión.

—Un servidor de red con microprocesador 486. 8 Mb de RAM, disco duro de 200 Mb. y dotado de tarjeta de sonido, altavoces y lector de CDROM.

—Un Módem multinorma (V21, V22, V22 bis y V23).

—Una impresora láser o de inyección de tinta.

—Un fax.

### 4. METODOLOGIA

La formación a la que se alude en los Objetivos principales del proyecto se logrará, fundamentalmente, a través de paquetes de recursos multimedia diseñados específicamente para la formación a distancia. Las aulas que soportarán la infraestructura tecnológica estarán a cargo de Agentes de Formación y Promoción de Empleo. Estos serán formados con anterioridad a la puesta en marcha de las aulas.

Está prevista la realización de sesiones de videoconferencia para configurar aulas virtuales. Se contempla la posterior conexión de los centros creados al canal educativo del satélite Hispasat y el uso de la red mantenida por EUROSTEP.

Los cursos impartidos localmente podrán grabarse y transmitirse vía satélite desde los estudios adecuados y podrán recibirse en las diferentes aulas.

El proyecto tendrá un efecto multiplicador al aunar la dimensión europea del mismo a través de los cursos citados, y un efecto regional al generalizar las redes telemáticas, siendo posible también el seguimiento de los programas formativos a través de programas de televisión con cobertura regional.

### 5. TRANSNACIONALIDAD DEL PROYECTO Y VALOR AÑADIDO

En este proyecto se producirá un cierto número de paquetes de recursos para la formación. En diversos países europeos se desarrollan proyectos similares de educación flexible y a distancia usando tecnologías de la comunicación, con los que, contando con la infraestructura de EUROSTEP, se organizarán intercambios para adaptar los productos equivalentes y poder eventualmente utilizarlos.

El proyecto, además de la realización de videoconferencia con algunos de estos centros, al igual que los proyectos del resto de los países, contempla también la adaptación de los productos para poder ser emitidos por la red de EUROSTEP, que cubre 12 países.

Esta pluralidad y multiplicación de recursos, junto con las ventajas derivadas de la conectividad, son los valores añadidos al proyecto.

### 6. PRESUPUESTO

El presupuesto asciende a 195.750.000 pesetas.

Se ha propuesto al Fondo Social Europeo que la financiación necesaria se aporte de la siguiente forma:

- 65% a cargo de EUROFORM
- 25% a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 10% a cargo del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia.

## ANEXO II

Proyecto de extensión acelerada del Programa Atenea y de la enseñanza de los idiomas a los Centros Públicos de Enseñanza Primaria.

Los proyectos Atenea y Mercurio comenzaron su fase experimental en 1985 y fueron evaluados en el curso 90-91. A partir de ese momento iniciaron su fase de extensión.

El objetivo fundamental de ambos es la utilización de tecnologías informáticas y audiovisuales como medios didácticos y la introducción de bloques de contenidos en las diferentes áreas del conocimiento, tal y como propone el diseño curricular base publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha planificado la implantación global de la LOGSE, tratando de hacer llegar el uso didáctico de las nuevas tecnologías a todos los centros escolares. Esto conlleva la obligatoriedad de las enseñanzas de idiomas en edades escolares más tempranas. La Comunidad Autónoma de Extremadura, considera esencial la atención a la enseñanza de los idiomas y la utilización de las nuevas tecnologías. La acción coordinada de ambas instituciones podría acelerar el ritmo de implantación de ambos aspectos. Para ello se acuerda:

a).—Incorporar al proyecto Atenea un mayor número de centros de los previstos por el Ministerio de Educación y Ciencia. Estos centros incorporarán necesariamente el proyecto de idiomas, a través de actividades tanto medios audiovisuales como informáticos.

b).—Número de centros que se incorporarán al proyecto:

En la actualidad el número de centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura integrados en el proyecto Atenea es de 103 y de 70 en el Proyecto Mercurio. El censo total de centros públicos no universitarios es de 707.

De los 52 centros de Bachillerato existentes, 27 pertenecen al Proyecto Atenea y 26 al Proyecto Mercurio. Los Centros de formación profesional están atendidos en sus necesidades informáticas y audiovisuales no sólo por el proyecto Atenea y Mercurio sino también por las especialidades de Formación Profesional.

El Ministerio de Educación y Ciencia incorporará para el próximo curso y para cada uno de los proyectos, cinco nuevos centros en la provincia de Badajoz y tres en la de Cáceres, según convocatorias aparecidas en el B.O.E. del 10 de diciembre de 1992.

La Comunidad Autónoma de Extremadura junto con el Ministerio de Educación y Ciencia, incorporarán mediante una acción conjunta treinta y dos nuevos centros, a través de la convocatoria pública correspondiente.

c).—Cursos de formación.

Se celebrarán cinco cursos de formación, cada uno de 120 horas, de las que 90 serán presenciales y se impartirán del 28 de junio al 16 de julio. Durante la fase práctica correspondiente a las 30 horas restantes, se realizará un trabajo monográfico consistente en el desarrollo de una programación de actividades para el aula. Estos cursos se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los tres primeros cursos irán dirigidos a todo el profesorado de idiomas firmante de los proyectos de los 32 centros seleccionados, hasta un máximo de 80 profesores en total.

Los otros dos cursos irán dirigidos a los responsables de medios informáticos de los centros seleccionados tanto por la convocatoria del MEC como por la convocatoria conjunta, con un total de 40 profesores asistentes.

Los responsables de medios audiovisuales correspondientes a la convocatoria del MEC para el proyecto Mercurio se incluirán en los planes generales de formación de la citada convocatoria.

d).—Equipamiento.

Los centros correspondientes a la convocatoria general del MEC recibirán el siguiente equipamiento:

Para el Proyecto Atenea:

5 ordenadores, 2 impresoras, un módem de comunicaciones y el software correspondiente a las actividades que solicitan.

Para el Proyecto Mercurio:

Un magnetoscopio estacionario, un televisor, un camascopio con accesorios, vídeos y material de paso.

Los 32 centros seleccionados en la convocatoria conjunta, serán equipados con 5 ordenadores, 2 impresoras, un módem de comunicaciones, el software adecuado a los proyectos que desarrollen, un televisor, un magnetoscopio y material de paso de idiomas.

e).—Aportaciones.

El Ministerio de Educación y Ciencia equipará cinco centros del proyecto Mercurio y cinco centros del Proyecto Atenea de la provincia de Badajoz; tres centros del proyecto Mercurio y tres centros del Proyecto Atenea de la provincia de Cáceres. Además equipará con un televisor y un magnetoscopio a cada uno de los 32 centros de la convocatoria conjunta.

El Ministerio de Educación y Ciencia aportará para los cinco cursos de formación los gastos correspondientes a ponentes y materiales.

La Junta de Extremadura equipará a los 32 centros de convocatoria conjunta con 5 ordenadores y 2 impresoras, así como el software adecuado a los proyectos de esta convocatoria. Correrán además a cargo de la Junta los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención de los asistentes a los cursos citados, así como los gastos que pudieran ocasionar los locales para la celebración de los mismos.

Las especificaciones de los equipos que se adquieran serán siempre iguales o superiores a las adoptadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la compra anual correspondiente. En este sentido el Programa de Nuevas Tecnologías del MEC participará como asesor en la comisión calificadora que la Junta de Extremadura constituirá para la evaluación de ofertas y adjudicación de equipos.

f) Memoria presupuestaria.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Equipamiento para los proyectos Mercurio y Atenea en convocatoria ordinaria:

5 ordenadores, 2 impresoras y módem de comunicaciones por centro

8 x 1.200.000 ptas. en Hardware = 9.600.000 ptas.

8 x 105.000 ptas. en Software = 840.000 ptas.

Magnetoscopio estacionario y televisor

8 x 200.000 ptas. = 1.600.000 ptas.

Camascopio y accesorios

8 x 220.000 ptas = 1.760.000 ptas.

Videos y material de paso

8 x 50.000 ptas = 400.000 ptas

Gastos de funcionamiento de la convocatoria general:

8 x 150.000 ptas. = 1.200.000 ptas

Equipamiento para los centros en convocatoria conjunta:

Magnetoscopio estacionario y televisor

32 x 200.000 ptas = 6.400.000 ptas.

Videos y material de paso (Sólo proyecto de idiomas)

32 x 20.000 ptas. = 640.000 ptas.

Cursos de formación para la convocatoria conjunta:

5 cursos x 120 horas por curso x 5.500 ptas. por hora 3.300.000 ptas.

3.000 ptas. de material por semana y por asistente x 120 asistentes x 3 semanas x 2 cursos = 2.160.000 ptas.

Estas contribuciones las realizará el MEC con cargo al programa presupuestario 18.09.422.0.

### JUNTA DE EXTREMADURA

Equipamiento para los centros en convocatoria conjunta:

5 ordenadores, 2 impresoras y módem de comunicaciones por centro

32 x 1.200.000 ptas. en Hardware = 38.400.000 ptas.

32 x 105.000 ptas. en Software = 3.360.000 ptas.

Gastos de funcionamiento de los centros de la convocatoria conjunta:

32 x 150.000 ptas. = 4.800.000 ptas.

Cursos de formación correspondiente a la Junta de Extremadura para la convocatoria conjunta:

120 asistentes x 10.300 ptas. de alojamiento y manutención por día x 15 días por curso = 18.540.000 ptas.

120 asistentes x 200 kms. de media (ida y vuelta) x 3 viajes x 22 ptas. por km. = 1.584.000 ptas.

Estas contribuciones las realizará la Junta de Extremadura con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

10.02.322 A.640.00.92	43.680.000 Ptas.
13.01.321 A.220.00	2.880.000 Ptas.
13.04.323 A.221.05	18.540.000 Ptas.
13.01.321 A.640	1.584.000 Ptas.

### ANEXO III

#### FINANCIACION

Para el año 1993 las aportaciones correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Junta de Extremadura, de acuerdo con las memorias presupuestarias de los anexos I y II, se concretan de la siguiente manera:

—Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

19.575.000 ptas. con destino al proyecto para el desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.09.422.0.630, 18.103.422.0.630 y 18.09.422.0.226.06.

Con destino al proyecto de apoyo a la extensión acelerada del proyecto Atenea en los Centros Públicos de Enseñanza Primaria con especial atención a la enseñanza de idiomas: 19.360.000 ptas. con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.09.422.0.630 y 18.103.422.0.630; 5.860.000 ptas. con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.09.422.0.226.06. y 1.200.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.422.0.229.

TOTAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, 45.995.000 ptas.

—Por parte de la Junta de Extremadura:

48.937.500 ptas. con destino al proyecto para el desarrollo de una infraestructura para la información a distancia basada en nuevas tecnologías de la información y la comunicación: 33.316.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.322A.640.00.92; 15.621.500 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 1994.

Con destino al proyecto de apoyo a la extensión acelerada del proyecto Atenea a los Centros Públicos de Enseñanza Primaria con especial atención a la enseñanza de idiomas: 66.684.000 ptas. con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo II.

TOTAL JUNTA DE EXTREMADURA, 115.621.500 ptas.

Ambas instituciones gestionarán directamente las aportaciones que a cada una corresponden.

Mérida, a 25 de mayo de 1993.

El Secretario de Estado de Educación,  
ALVARO MARCHESI ULLASTRES

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES